



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

Aprobación Definitiva Modificación de Crédito nº 18/2026

Aprobación Definitiva Modificación de Crédito nº 18/2026

YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES, Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

SEXTO. - EXPEDIENTE 5850/2026: APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 18/2026.

Resultado de la votación:

QUINCE (15) votos a favor: 7 emitidos por los Concejales del Grupo Municipal PSOE: Dª Yolanda Fernández Morales, Dª Andrea Quirantes Barrios, D. Francisco Javier Pérez Jiménez, D. Víctor Manuel Almohano González, Dª María Elisa González García, D. José Javier Arenas Montero y Dª. María de la Azahara Rodríguez Pedrosa; 5 emitidos por los Concejales del Grupo Municipal PP: D. Antonio Díaz Sánchez, D. Antonio Pascual Martín Rubio, Dª Gema María Sequera Sánchez, D. Miguel Ángel Pérez Cuerva y D. Fermín Morales Herrera y 2 emitidos por los Concejales del Grupo Municipal IU: Dª. María Jennifer García Moreno y D. José González Lozano y 1 emitido por el Concejel del Grupo Municipal VOX: D. Francisco Javier Álvarez Morales.

Transcurrido el plazo de 15 días desde el anuncio de la aprobación inicial, sin que hayan presentado alegaciones, se aprueba definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Crédito extraordinario:

Altas:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
RETRIBUCIONES BASICAS		
PESONAL LABORAL SAD	0.231.13000.02	30.787,60 €
SUELDO BASE GRUPO A2	0.231.12001.01	45.174,93 €
SUELDO BASE GRUPO C1	0.931.12000.03	31.862,27 €
SEGURIDAD SOCIAL SAD	0.231.16000.02	6.096,69 €
SS T.SOCIAL	0.231.16000.01	13.582,67 €
SEGURIDAD SOCIAL	0.931.16000.01	10.081,95 €
INTERES DE DEMORA	0.934.35200.01	1.941,62€
TOTAL		139.527,73 €

Bajas:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
GASTOS JURIDICOS	0.920.22604.01	139.527,73 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Atarfe, a 26 de agosto de 2026
Firmado por: Yolanda Fernandez Morales